

**Aviso N° 182**

Se informa a los señores operadores que, en virtud de la Disolución de la junta nacional de Granos ha quedado sin efecto el sistema de garantías que oportunamente implementa dicho organismo a través de la Res. "i" 1825.-

Consecuentemente, el Directorio resolvió derogar el Aviso Nro 77 de 20 de noviembre de 1986, por lo tanto, a partir de la fecha, no se podrá consignar en las ofertas de Entrega como costado vapor"

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992